

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 3211

Don Antonio Blanco Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el extracto de las sesiones celebradas por el mismo desde primero de Enero último, es del modo siguiente:

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Se designaron los doce individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Fué aprobada el acta anterior.

Se declararon cesantes a los oficiales de Secretaría don José Bravo Pedrajas, don Paulino Mesas Martín, don Emilio Gutiérrez León y don Antonio Arévalo Rojas; al guarda del paseo José Sánchez Blanco, y al Inspector de carnes don José Reyes Serrano.

Se acordó por mayoría nombrar empleados de Secretaría: primer oficial a don Joaquín Jurado Amaya; segundo idem a don Agripino Fombellida Fuentes, y auxiliares a don Antonio Rodríguez Chamber y don Angel Blanco y Jurado.

Para guarda del paseo a Juan Madueño Galán.

Inspector de carnes a don Román Flores.

Y temporero de Secretaría a don Francisco Barrionuevo.

Fueron admitidas las dimisiones de los guardias nocturnos Antonio Muñoz y Francisco Fernández, así como la del encargado del reloj público Paulino Lunar, nombrándose en su lugar, respectivamente, a Mónico Gómez Muñoz, Narciso Alondia Torrico y Francisco Barrionuevo.

Se admitieron varias dimisiones y se confirma en la plaza de Médico a don Andrés García Arévalo, y se repone en la otra a don Fernando Rincón y en la de Cirujano a don Adolfo Delgado.

Para alguaciles a Miguel Fernández y José Romero Carrasco.

Para guardias diurnos a Bonifacio Blanco y se confirma a Nicolás Iglesias.

Para guardas rurales se nombraron a Juan Díaz Fernández, Emeterio Romero Muñoz, Fermín Arévalo Fernández, Doroteo López Madueño y Teribio Díaz Rodríguez.

Para Depositario a don Antonio Ferreras Murillo, y como fiador a don Francisco Mesas Viñas.

Para peón público a Tomás Iglesias Pérez.

Y para la expendición de cédulas a don Marcelino López García.

Nombrándose las siguientes comisiones:

Cuentas y Hacienda

D. Fernando Blanco Vioque
Casimiro Jurado López
Marcelino Gutiérrez.

Ornato público

D. José Fernández
Severo Gallegos
Francisco Misas.

Mercados y Abastos

D. José Fernández

D. Marcelino Gutiérrez
Severo Gallegos.

Pósito y Beneficencia

D. Fernando Blanco
Marcelino Gutiérrez
Francisco Misas.

Gobierno

D. Fernando Blanco
Fermín Arévalo
Severo Gallegos.

Sanidad

D. Rafael Blanco Prado
Fernando Rincón
Andrés Arévalo
Lorenzo Rico
Manuel Arévalo
Román Flores
Francisco Rubio
Manuel Melero, como Rector.

Se dió conocimiento de los abusos que se venían cometiendo en el quinto Mojones, con motivo de la viruela en el ganado lanar, y se nombró al Inspector de carnes don Román Flores para que practique las precauciones necesarias.

Sesión del día 9

Presidencia del primer Teniente

Don Fernando Blanco.

Se aprobó el acta anterior.

Se practicó el alistamiento de cuarenta y dos mozos.

Se nombró apoderado en la capital a don Ramón Romasanta, dejando cesante a don Joaquín Vázquez.

Se declaró exceptuado al soldado Manuel Peralvo Trivaldo, como hijo de viuda pobre.

Se concedió un socorro domiciliario de 3 pesetas a Juan del Hoyo Lunar; otro de 5 a Manuel Bejarano, y otro de 4 a Leoncio González.

Se confirmó en el cargo de peatón a Pozoblanco a don Ignacio Miguel Romero, y en el de encargado del teléfono a Bonifacio Romero.

Se nombraron Alcaldes de barrio a don Francisco Fernández López y don Casimiro López Gómez.

Se ordenó el pago de 51 pesetas a favor de don Agripino Fombellida por su viaje a la capital para asuntos del Municipio.

Se declaró cesante al sepulturero Antonio Peralvo González, nombrando en su lugar a Severo Lunar Vaquero.

Sesión del día 16

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que pase a la capital Juan Madueño Galán para comprar árboles y plantas para el paseo.

Reponer en la titular de Farmacia a don Lorenzo Rico, que fué separado en 21 de Abril del 95.

Acordar se fije al público por quince días el proyecto del presupuesto adicional.

Sesión del día 23

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Se aprobó el acta anterior.

También se aprobó la cuenta presentada por Juan Madueño Galán, de los gastos hechos en la compra de árboles, acordando que de imprevistos se satisfagan 52 pesetas 50 céntimos y lo restante del capítulo correspondiente.

Se reclamó por don José Ruiz y don José Amaya la inclusión en las listas de mayores contribuyentes, acordando el Ayuntamiento la inclusión de los mismos.

Presentadas las cuentas municipales del año de 1896 a 97, se acordó pasarlas a informe de la comisión de Hacienda.

Sesión del día 30

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó la rectificación de los mozos del actual reemplazo, resultando eliminados cuatro individuos, y terminando dicha rectificación con 38 mozos.

Lo relacionado concuerda con sus respectivos originales a que me remito.

Y para que sea publicado con arreglo á la ley, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Dos Torres á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, R. Blanco.

Don Antonio Blanco Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el pasado mes de Febrero, es como sigue:

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia

de don Fernando Blanco Vioque.

Se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se designaron los locales para la elección parcial de cuatro Concejales acordada por el señor Gobernador.

Después de examinados los proyectos del presupuesto extraordinario y ordinario, se acordó se fijen al público por quince días, y transcurridos, se sometan á la discusión y votación de la Junta municipal.

Sesión del día 13

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Se celebró el sorteo de 38 mozos.

Sesión del día 20

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Aprobar el acta anterior.

Fueron aprobadas las cuentas municipales de 1896 á 97.

Aprobar la cuenta de gastos de elecciones parciales.

Nombrar para el recuento de ganaderías á don Severo Gallegos Jurado y don Juan Antonio Misas Márquez.

Sesión del día 27

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Fué aprobada el acta anterior.

También se aprobaron los extractos del mes anterior.

Dar posesión á los Concejales don Leoncio Hidalgo Rodríguez, don José Fernández Márquez y don Francisco Madueño Gutiérrez.

El primero sustituye á don Marcelino Gutiérrez Serrano; el segundo reelegido, y el tercero sustituye á don Severo Gallegos.

Confirmar en el cargo de segundo Teniente al referido don José Fernández Márquez.

Dar cuenta de las circulares de los Boletines Oficiales del presente mes.

Lo relacionado concuerda con sus respectivos originales á que me remito.

Y para que sea publicado con arreglo á la ley, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Dos Torres á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Blanco.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Blanco.

Don Antonio Blanco Jurado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación

durante el pasado mes de Marzo, es como sigue:

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Fué aprobada el acta anterior.

Clasificación y declaración de soldados de 38 mozos.

Sesión del día 7

(Continuación de la anterior.)

Revisión de excepciones 23 mozos del año 97; 18 idem del año 96, y 12 idem del año 95.

Sesión del día 13

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Fué aprobada el acta anterior.

Revisión de cuatro expedientes del actual reemplazo; doce del 97; seis del 96, y cinco del 95, no habiendo reclamación de los fallos.

Acordar plazo de ocho días al mozo Gregorio Antonio López Alcalde, del reemplazo del 97, y á Anacleto García Serrano, del 96.

Aprobar la cuenta de limpieza de las fuentes Nueva y Vieja, importante 156 pesetas, acordando se satisfagan del capítulo correspondiente.

Se nombró representante para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario que fué D. Ignacio Miguel Romero.

Acordar que el Secretario de la Corporación D. Antonio Blanco Jurado, pase á la capital á gestionar la aprobación de varios documentos de interés, y que los gastos de su viaje se paguen del capítulo de imprevistos.

Se hizo saber la convocatoria de Cortes por la presidencia designando locales para la elección.

Sesión del día 20

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió lectura de una comunicación del señor Administrador de Hacienda, fecha 15 del actual, referente á la adopción de medios para el encabezamiento de consumos.

El Ayuntamiento acordó citar á los asociados para el día 25 del actual.

Compareció don Faustino Moreno, Concejál electo en la sesión celebrada el 13 del pasado, y se le dió posesión de su cargo.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura, por el Secretario, Blanco Jurado, de los capítulos 23 y siguientes del reglamento de consumos, acordándose el arriendo á venta libre de todas las especies gravadas, á excepción del vino, aguardientes, alcoholes y licores, que acordó el de la exclusiva.

También se acordó que los recargos de 100 por 100, excepto la sal, se adicionen á la tarifa.

Asimismo se acordó la redacción por la comisión de Hacienda, de los dos pliegos de condiciones.

Sesión ordinaria del día 27

Negativa por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia de D. Rafael Blanco Prado

Fué aprobada el acta de la anterior.

Revisión de un expediente de excepción del mozo Gregorio Antonio López, del reemplazo del 97.

Revisión de otros dos mozos del 96.

Lo relacionado concuerda con sus respectivos originales á que me remito.

Y para que sea publicado con arreglo á la ley, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Dos Torres á doce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Blanco.

BAENA

Núm. 3152

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Noviembre de 1898, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4,

supletoria de la del 2

Presidencia

de don José Casado y Aranda.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó cumplimentar las disposiciones municipales contenidas en los Boletines y Gacetas de la última semana.

Conformándose con el dictamen de la comisión respectiva, se acordó conceder á D. Francisco Salamanca Serrano, el terreno que solicita para construir un panteón familiar en el cementerio de esta villa, sujetándose para ello á las condiciones generales y que se expresan en dicho informe.

Igual concesión se acordó á favor de D. Gregorio Contreras y Aguilera y D. Manuel Vargas Saavedra, que han solicitado también terrenos en dicho cementerio para idéntico fin.

Se dió cuenta de no haberse presentado licitadores en la segunda subasta para la venta de los materiales extraídos del derribo de la Ermita de Jesús, y se acordó anunciar su venta por efectos separados, durante quince días, enagenándose por el precio rectificado últimamente, facultándose al Perito municipal para que verifique dicha venta, dando cuenta del resultado una vez terminado el plazo.

Sesión del día 11,

supletoria de la del 9

Presidencia

de don José Casado y Aranda.

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se acordó cumplimentar las disposiciones municipales que contienen los Boletines Oficiales y Gacetas de la última semana.

Se dió cuenta de una denuncia presentada por el Perito municipal, participando que en la casa propiedad del señor Marqués de Lendines, sita en la plaza de Marinaiba, existe un muro que linda con la vía pública, el cual se halla ruinoso, y se acordó que por la comisión de Policía y ornato, se inspec-

cione dicho sitio y se informe con la brevedad posible para acordar lo procedente.

También se acordó que por la misma comisión se reconozca la casa situada en la calle Matías Amo número 37, propia de Juan José Jabalquinto, denunciada en parte como ruinoso y se informe para acordar lo que proceda.

Acordaron facultar al señor Presidente para que disponga la ejecución de algunas obras necesarias en el edificio cárcel de este partido, haciéndose por administración, puesto que el importe de ellas no exige la celebración de subasta.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, acordando remitirlo al señor Gobernador civil, para que disponga se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del día 18,

supletoria de la del 16

Presidencia

de don José Casado y Aranda.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones referentes á asuntos municipales publicadas en los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid recibidos en la última semana, acordándose cumplimentar las que correspondan.

Se acordó que por la comisión de Consumos se examinen los datos necesarios para conformarse ó alzarse, según proceda, de la resolución adoptada por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, anulando el procedimiento ejecutivo seguido contra el señor Conde de Torres-Cabrera, para hacer efectivas las cuotas que le fueron impuestas por consumos en los repartimientos del extrarradio de los años 1895 96 y 1896-97.

Se aprobó, de acuerdo con el dictamen del Síndico, la información de pobreza á favor de Ascensión Velasco Parraga, madre del soldado Juan Valverde Velasco, mandada instruir por el señor Juez instructor del cuadro de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando.

Se acordó que por la Alcaldía se adopten las medidas necesarias á fin de que los soldados repatriados que regresen á esta villa, sean conducidos en los coches que hacen el servicio á las estaciones de Luque-Baena y Montilla, abonándose los gastos que esto ocasione de fondos municipales y con cargo al capítulo de imprevistos.

También se acordó autorizar á don Angel Salido León, Agente de este Ayuntamiento, para que recoja en la Administración de Hacienda de la provincia, las cédulas personales del actual año económico.

Por el Concejál D. Eduardo Aranda, se pidió se acordara respecto á la instalación de felatos interiores de la Administración de consumos, según se propuso en otra sesión anterior por otro señor Concejál, y que sabiendo que en dicha Administración se cobran

derechos por la introducción de higos, pasas y pimentón, aplicándose la tarifa como conservas de frutas, se informe sobre ambos particulares lo antes posible por la comisión respectiva, y así se acordó.

Sesión del día 25, 2.ª convocatoria.

Presidencia

de don Rafael Alcalá Buelga.

Fue leída y se aprobó el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones municipales que contienen los Boletines y Gacetas de la última semana, acordándose su cumplimiento.

Se aprobó el informe emitido por la comisión de Consumos, respecto á la orden del señor Delegado de Hacienda, por la que acuerda anular los procedimientos de apremio seguidos contra el excelentísimo señor Conde de Torres-Cabrera, por débitos de cuotas consignadas en los repartimientos del extrarradio correspondientes á los años económicos de 1895 96 y 1896 97, acordándose entablar recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, facultando al señor Presidente para que redacte y suscriba el correspondiente escrito, que habrá de basarse en los fundamentos y disposiciones legales que contiene dicho informe.

Se acordó autorizar á don Angel Salido y León, Agente de este Ayuntamiento en Córdoba, para que recoja en las oficinas del servicio Agronómico catastral de la provincia, los planos, actas de clasificación y cuenta de gastos y productos mandados recoger por el señor Ingeniero Director en oficio de 16 de los corrientes.

Se acordó nombrar Recaudador para la expendición de cédulas personales del actual año económico, al Depositario del Ayuntamiento D. Sebastián de la Moneda.

Buena primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Buena 2 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, R. Alcalá.—El Secretario, Juan Ocaña.

RUTE

Número 3272

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hasta el día treinta y uno del presente mes podrán los contribuyentes de este término, solicitar que se hagan en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos del próximo ejercicio de 1899 á 1900, las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, á cuyo efecto se hace precisa la presentación de los respectivos títulos de propiedad, debidamente requisitados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Rute 15 de Diciembre de 1898.—Mariano Roldán.

Depositaría de fondos municipales de Villanueva de Córdoba.

NÚMERO 3229

Sexto trimestre de 1896 á 1897

CUENTA

del sexto trimestre del año económico de 1896 á 1897, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	29.250	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	3.730	19
Cargo.....	32.980	99
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.755	40
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	29.225	59

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
INGRESOS				
1 Propios.....	5.838	02	3.227	09
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	5.424	85	503	10
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	48.933	75	"	48.933 75
8 Ampliación.....	21.853	34	"	21.853 34
9 Resultas.....	26.115	10	"	26.115 10
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	58.760	31	"	58.760 31
11 Reintegros.....	"	"	"	"
CARGO.....	166.925	37	3.730	19
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	21.227	98	"	21.227 98
2 Policía de seguridad.....	4.510	"	"	4.510
3 Policía urbana y rural.....	3.300	"	"	3.300
4 Instrucción pública.....	12.840	"	"	12.840
5 Beneficencia.....	5.010	83	3.000	8.010 83
6 Obras públicas.....	13.334	63	"	13.334 63
7 Corrección pública.....	2.626	41	"	2.626 41
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	50.340	"	"	50.340
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.644	71	12 96	1.657 67
12 Ampliación.....	21.726	07	"	21.726 07
13 Resultas.....	1.113	94	742 44	1.856 38
14 Devoluciones.....	"	"	"	"
DATA.....	137.674	57	3.755	40
				141.429 97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 31 Diciembre de 1897.—El Depositario, José Delgado Montero.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Enero de 1898.—El Regidor Interventor, Cayetano Torres.—El Secretario, Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Francisco Ocaña.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3275

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Jaén y Gaceta de Madrid, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresarán, los cuales fueron robados en la madrugada del día once del actual, á las tres y media próximamente de la misma, y en el trayecto desde la estación de esta ciudad á la de Villa del Río, del wagón que conducía los encargos del tran uno (mixto) que salió la noche anterior de Sevilla, y captara del autor ó autores del hecho, y siendo habidos dichos objetos y autores los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, como igualmente á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren aquellos, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado por ante mí el actuario que refrenda sobre dicho hecho.

Dada en Montoro á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva y Donoso.—El actuario, Liedo. José Benítez Lara.

Efectos robados

Expedición número 529, procedente de Sevilla y con destino á Almagro.—Un bulto clase G seda, con peso de 2,500 gs.

Núm. 451, procedente de Sevilla y con destino á Valdepeñas.—Un bulto clase G vinos, con peso de 1,950.

Núm. 571, procedente de Sevilla y con destino á Vilches.—Un bulto clase G tegidos, con peso 2.

Núm. 633, procedente de Sevilla y con destino á Ubeda.—Un bulto de cortidos, con peso 7.

Núm. 578, procedente de Sevilla y con destino á Alcaudete.—Un bulto de tegidos, peso 1,500 gs.

Núm. 449, procedente de Sevilla y con destino á Jaén.—Un bulto de tegidos, 0,230.

Núm. 493, procedente de Sevilla y con destino á Andújar.—Un bulto de tegidos, peso 0,600.

Núm. 519, procedente de Sevilla y con destino á Andújar.—Un bulto fo. lana, peso 7.

Núm. 583, procedente de Sevilla y con destino á Andújar.—Dos bultos fo. tegidos, peso 7.

Núm. 4304, procedente de Córdoba y con destino á Andújar.—Un bulto G tegidos, peso 6.

POSADAS

Núm. 3279

Don Francisco Muñoz Rodríguez, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas clases de Autoridades, así civil-

les como militares é individuos de la policia judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballeria que se reseña á continuacion, propiedad de Pedro Martínez Fernández, vecino de Fuente Palmera, con domicilio en Cañada Armunia, suerte de Judas, que le fué hurtada la noche del tres al cuatro del corriente mes, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisicion; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado delito de hurto.

Dada en posadas á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Muñoz.—El Secretario, Ldo. Juan de D. Nogués.

Señas de la caballeria

Una rucha de dos años de edad, pelo pardo claro, alza la mediana, sin hierro ni señal alguna.

FUENTE DE CANTOS

Núm. 3280

Don José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y rescate de las caballerias que se expresarán, y caso de ser halladas se pongan á disposicion de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legitima adquisicion; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo de caballerias propiedad de José Pizarro Maldonado, vecino de Puebla del Maestre, tenido lugar la madrugada del nueve al diez del corriente.

Dado en Fuente de Cantos á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín.

Señas de las caballerias

Una yegua cerrada, pelo colorado castaño, careta, de más de marca, preñada.

Un muleto de dos años, pelo rojo, y como de seis cuartas de alzada.

Una mula de ocho meses, pelo negro claro, de menos de seis cuartas, muy bien formada.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 3286

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Enero próximo, á la una de la tarde, para la adquisicion de los artículos siguientes:

Articulos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no

reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptacion de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Diciembre de 1898.

—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargos transitorio del 20 por 100 sobre dicho impuesto, así como el 20 por 100 del impuesto de guerra.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribucion industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

2.º CUERPO DE EJÉRCITO

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3287

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes actual en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuacion se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de oak, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservacion, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la coccion por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil coccion.

Huevos en buen estado de conservacion.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Láctómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservacion.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tecino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en este Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptacion de las proposiciones, aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del uno cuarenta por ciento que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 20 de Diciembre de 1898.—El Administrador, Rodrigo Roldán.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Sección de anuncios

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuacion el siguiente documento:

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satisfecho los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará necesariamente, entre otras que cita, «la obligacion del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalizacion del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obli-

gacion de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, á pesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de insercion de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de insercion de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...